



Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación

Normativa sobre la Presentación y Defensa Pública de Planes de Investigación

(Aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en TIC el 3 de abril de 2025)

1.- Objeto y ámbito de aplicación:

El presente documento tiene por objeto regular los aspectos particulares relativos a la presentación y defensa pública de planes de investigación de doctorandos del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, siguiendo la normativa vigente relacionada que se muestra a continuación:

Artículos 11.6 y 11.7 del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

11.6. Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis.

11.7. Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir la Directora o Director y la tutora o tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, la doctoranda o el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Artículos 15.1 a 15.4 del “Texto Consolidado de las Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada” (aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013, 3 de mayo de 2021 y 21 de mayo de 2024):

1. Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o



Tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal.

2. El Plan de investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral -cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.-.

3. El citado documento debe estar avalado por la Directora o Director y por la Tutora o Tutor y aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte de la doctoranda o del doctorando. Cada Programa regulará el procedimiento para esta defensa, dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de la estancia de la doctoranda o doctorando en el programa. En el caso de los doctorados con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 21 de esta normativa.

4. Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberán emitir la Directora o Director y la Tutora o Tutor. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa el doctorando o la doctoranda deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto presentará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.

2.- Composición de las Comisiones de Evaluación y Fechas de las Defensas

Cada plan de investigación debe ser presentado y defendido públicamente ante una Comisión Evaluadora compuesta por tres miembros y definida específicamente para cada una de las líneas de investigación del programa. La presidirá el representante de la Comisión Académica del Programa de Doctorado encargado de la misma línea de investigación a la que se adscribe el doctorando o un profesor de dicha línea en la que éste delegue. El secretario será un profesor del programa perteneciente a esa misma línea de investigación. El vocal será un profesor del programa (o, de forma excepcional, un profesor colaborador externo) que pertenecerá a una línea de investigación diferente a la del doctorando. La composición exacta de la comisión de evaluación para cada línea de investigación y la fecha, hora y lugar de la defensa se harán públicos con, al menos, **7 días de antelación** a la fecha de la defensa.

3.- Documentación a entregar

a) Plan de investigación, informe del director y, en su caso, justificación de codirección

El plan de investigación ha de ser entregado a través del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos antes de la fecha indicada en el apartado siguiente. En el caso de modificación del plan de investigación, la defensa tiene que aprobarse previamente por la comisión académica y el comité de dirección de la Escuela de Doctorado. Por tanto, la modificación debe solicitarse con tiempo suficiente para que pueda aprobarse y gestionarse antes de la fecha de entrega indicada en el apartado siguiente. Las solicitudes se realizarán a través del



Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos, pestaña de SOLICITUDES, tipo de solicitud: CPLA.

La plantilla a utilizar para la redacción del plan de investigación puede descargarse **exclusivamente** desde el Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos, tanto en su versión en castellano como en inglés.

En el caso de que se solicite la inclusión de un codirector adicional, se debe añadir al final del plan de investigación un apartado que lo justifique. Dicho apartado debe comenzar indicando el nombre completo de nuevo director, su número de DNI o pasaporte, su afiliación y su dirección de email. En este apartado se debe dejar patente la necesidad de que haya dos máximos responsables de la supervisión del doctorando y no solo la necesidad de añadir al nuevo codirector, es decir, debe quedar patente **la idoneidad de cada uno de los codirectores por separado**. Para ello, conviene realizar la justificación haciendo referencia explícita a partes concretas del plan de tesis. La justificación por director novel no será acumulable a la codirección por interdisciplinariedad o colaboración nacional o internacional. Consúltase en el siguiente enlace la normativa al respecto:

https://doctorados.ugr.es/tic/pages/organizacion/profesorado#_doku_directores_de_tesis

Una vez subido el plan, el director de tesis debe acceder al portal (en su rol como director) y emitir el correspondiente informe indicando, como mínimo, su visto bueno al plan de investigación y, en su caso, a la codirección planteada.

b) En su caso, solicitud de incorporación del nuevo codirector como profesor colaborador externo

En el caso de solicitar codirección y de que el nuevo codirector **no pertenezca al programa de doctorado ni sea colaborador externo del mismo** (se puede consultar la lista en <https://doctorados.ugr.es/tic/pages/ficha>), deberá éste remitir **al coordinador del programa mediante el formulario habilitado al efecto**, antes de la fecha indicada en el apartado siguiente, la correspondiente solicitud de incorporación de colaboradores externos al programa, siguiendo las instrucciones que se indican en:

https://doctorados.ugr.es/tic/pages/organizacion/profesorado#_doku_incorporacion_de_colaboradores_externos_al_programa_para_ser_directores_de_tesis.

Nota: aunque en las instrucciones generales de la UGR se indique que esa solicitud deba enviarse a través del portal de seguimiento, en nuestro programa hemos decidido centralizarlas todas a través del coordinador.

c) Compromiso documental de supervisión (versión extendida)

El doctorando deberá hacer llegar al coordinador **mediante el formulario habilitado al efecto**, antes de la fecha indicada en el apartado siguiente, el **compromiso documental de supervisión** con su firma, la firma de su tutor y la de su director de tesis (la firma del Director de la Escuela de Doctorado se añade posteriormente una vez entregado al coordinador). Este documento estará disponible en el Portal de Seguimiento Académico de los Doctorandos desde el mismo momento en el que se le haya asignado tutor y director (pestaña “Plan de



Investigación", botón "Código de buenas prácticas y compromiso documental de supervisión", tal y como muestra la figura de más abajo).

Nota1: aunque este documento tenga un nombre similar al que se utilizó en la solicitud original al programa, no tiene nada que ver con éste.

Nota 2: aunque en las instrucciones generales de la UGR se indique que el documento ha de entregarse el día de la defensa, en nuestro programa hemos decidido centralizarlas todas a través del coordinador.

Las firmas deben ser **originales** (la firma electrónica con certificado digital también es válida). En el caso de haber solicitado la incorporación de un nuevo director de tesis, la administración se encargará posteriormente de solicitar su firma en un documento equivalente, aunque, si lo prefiere, puede añadir su nombre en el compromiso documental original y firmarlo.

4.- Plazos de entrega

Los plazos para entregar la documentación anteriormente mencionada son los siguientes:

- En el caso de la convocatoria de mayo/junio: antes del 8 de mayo.
- En el caso de la convocatoria de noviembre: antes del 24 de octubre.

5.- Evaluación

Cada alumno contará con un tiempo de exposición de **15-20 minutos** tras el cual deberá responder a las preguntas que planteen los miembros de la Comisión de Evaluación y, si ésta lo autoriza, de cualquier otro doctor presente en la sala. El director de la tesis podrá intervenir siempre que lo considere necesario, bien para aclarar las respuestas del doctorando, bien para plantear nuevas preguntas.

Finalizada la exposición y el debate, los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán un acta en la que se indique explícitamente si se acepta o no el Plan de Investigación y dejando constancia, si procede, de las recomendaciones pertinentes para su desarrollo posterior.



Los principales criterios que utilizará la comisión para evaluar los planes de investigación son los que aparecen en la siguiente tabla:

Plantilla para la Evaluación de los Planes de Investigación	No Procede	No lo hace	Debería mejorarlo	Lo hace correctamente
1. Revisa el estado del conocimiento respecto al tema objeto de estudio a partir de fuentes de información relevantes, realizando un análisis crítico y sintetizando ideas nuevas y complejas.				
1.1. Revisa el estado del conocimiento respecto al tema objeto de estudio a partir de fuentes de información relevantes				
1.2. Realiza un análisis crítico de la información revisada, elaborando ideas nuevas y complejas				
2. Plantea hipótesis plausibles y contrastables, basadas en la revisión del estado del conocimiento. Los objetivos son relevantes y originales, y están correctamente justificados.				
2.1. Plantea hipótesis plausibles y contrastables, basadas en la revisión del estado del conocimiento				
2.2. Los objetivos son concretos, relevantes y originales, y están correctamente justificados				
3. Adecua la metodología a los objetivos, valora sus ventajas y limitaciones. Presenta un plan de trabajo estructurado, factible, correctamente redactado, y con una temporalización adecuada				
3.1. Adecua la metodología a los objetivos, valora sus ventajas y limitaciones.				
3.2. Presenta un plan de trabajo estructurado, factible y con una temporalización adecuada				
3.3. El plan de investigación está correctamente redactado e incluye las referencias pertinentes.				
4. Considera los aspectos éticos relevantes para la investigación propuesta				
4.1. Identifica los aspectos éticos relevantes para la investigación propuesta				
4.2. Contempla la adecuación del proyecto a los códigos deontológicos o de buena práctica aplicables				
5. Expone su proyecto en el tiempo asignado. Es capaz de debatir con la comisión, valorando las sugerencias realizadas				
5.1. Expone su proyecto en el tiempo asignado.				
5.2. Debate con la comisión, defiende sus puntos de vista y valora los pros y contras de las sugerencias realizadas				
6. Dirección/Coordinación propuesta				

Independientemente del día concreto en que tenga lugar la defensa, el coordinador registrará en el Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos el resultado de la evaluación una vez que la comisión académica haya aprobado todas las actas de la convocatoria lo que ocurrirá a **primeros del mes de julio o de diciembre/enero**(según se trate de la convocatoria de junio o de noviembre). Las actas de evaluación y los documentos de compromiso serán remitidos por el coordinador del programa de doctorado a la Escuela Internacional de Posgrado para su inclusión en el expediente del alumno.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

**Programa de Doctorado en Tecnologías
de la Información y la Comunicación**



En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo máximo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. El doctorando podrá solicitar, mediante escrito debidamente justificado y enviado por correo electrónico al coordinador, que esta reevaluación sea realizada por un tribunal diferente al original. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.